

**ACUERDO 20 DE 2018**

**(24 de mayo de 2018)**

**CONSEJO SUPERIOR**

*"Por el cual se crea la Editorial Universitaria San Mateo y se aprueba su  
Reglamento"*

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria San Mateo, en ejercicio de sus facultades estatutarias y

**CONSIDERANDO QUE:**

Que conforme a la Resolución 19566 del 29 de septiembre de 2017, por medio de la cual el Ministerio de Educación Nacional autorizó el cambio de Carácter académico de institución técnica profesional a institución universitaria FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO –SAN MATEO EDUCACIÓN SUPERIOR-.

Que en ejercicio del artículo 69 de la Constitución Política de Colombia de 1991 se garantiza la autonomía universitaria, en donde asegura que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus estatutos de acuerdo a la Ley.

Que conforme al artículo 61 de la Constitución, se protegerá la propiedad intelectual con las formalidades que establezca la ley para tal efecto y además que en desarrollo del artículo 70 superior por parte de la FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MATEO, se promoverá la cultura y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional; así mismo en desarrollo del artículo 71 de la Carta política por parte de esta Institución se promoverá la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales.

Que conforme al desarrollo de la Ley 30 de 1992 especialmente de: sus objetivos (artículo 6) campo de acción (artículo 9), el desarrollo de las actividades de las Instituciones de Educación Superior (artículos 19, 20), la autonomía universitaria (artículos 28 y 29); la FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MATEO adoptara los diferentes mecanismos y medios idóneos para el desempeño y criterio de universalidad en la actividad de creación de medios de difusión cultural y educativa, como los productos editoriales universitarios.

Que en consecuencia al cambio de carácter académico, y en miras a la acreditación institucional de la FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MATEO, se hace necesaria la observancia especial del Reglamento que se tendrá en la Editorial de la FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MATEO, se ejercerá con especial observancia y cumplimiento de: La Ley 23 de 1982 por medio de la cual se dictan las disposiciones generales acerca de los derechos de autor; la Ley 44 de 1993 que versa sobre registros y preservación de obras; La Ley 98 de 1993, "por medio de la cual se dictan normas sobre democratización y fomento del libro colombiano" que promueven la producción intelectual de los escritores y autores colombianos, tanto de obras científicas como culturales; a través del incentivo a la producción de libros, textos didácticos, revistas científicas y culturales, así como de nuevos formatos; la Ley 1834 de 2017 que desarrolla, fomenta, incentiva y protege las industrias creativas; en razón a los bienes y servicios, fundamentados en la propiedad intelectual.

Que como se dijo, dentro de la promoción de la FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MATEO se tendrán en cuenta en torno al desarrollo científico el Decreto 1075 de 2015 que desarrolla los lineamientos generales para la acreditación de calidad de las instituciones de educación superior cuyos factores ponderan la investigación de alto nivel emanada de actividades académicas: revistas de carácter científico – tecnológico indexadas, libros derivados de investigación, creación y demás impresos propios para la divulgación de saberes y conocimientos.

Que se hace necesario la creación del Reglamento de la Editorial Universitaria San Mateo que permita el desarrollo de la academia, entendiendo que el desarrollo intelectual, científico y cultural corresponde al conglomerado de una serie de actividades que propenden por resaltar la misión y la visión de la FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MATEO.

Que el Ministerio de Cultura bajo Resolución 1508 de 2000 establece normas de carácter general para determinar el carácter científico o cultural de libros, revistas, folletos, coleccionables, seriados o publicaciones; y la Presidencia de la Republica de Colombia a través del Decreto 460 de 1995 reglamenta el Registro Nacional del Derecho de Autor y regula las disposiciones para el Depósito Legal de obras.

Que la producción intelectual, científica y cultural entre otros desarrollos académicos de la FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MATEO, exige implementar el Reglamento de la Editorial Universitaria San Mateo que procure fortalecer los

aspectos académicos en torno al generar conocimiento, el cual resulta un mecanismo idóneo para los reconocimientos de El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS, que es la encargada de establecer procesos de aseguramiento a la calidad y producción de conocimiento a través de mediciones cuantitativas de los productos generados en dichos procesos.

Que el Centro de Investigaciones en coadyuvancia del Consejo Académico, a fin de que se puedan desarrollar los fines y propósitos consagrados estatutarios (literales *d*, *e*, *i* del artículo 5, el artículo 6, numeral 1 del artículo 8); así las cosas, el Consejo Académico en ejercicio de sus funciones estatutarias esto es el numeral 2 del artículo 31 "2. Definir las políticas y adoptar los programas de investigación que deba desarrollar la Institución." propone la creación del Reglamento de la Editorial Universitaria San Mateo.

Que en consecuencia el Consejo Superior, entendiendo la necesidad de los argumentos esbozados por el Centro de Investigaciones y el Consejo académico en ejercicio de sus funciones estatutarias esto es el numeral 4 del artículo 24 "4. Crear y organizar los programas académicos de la Institución, de acuerdo con las disposiciones vigentes." Considera de gran importancia el proyecto presentado.

Que en suma de lo expuesto este Consejo Superior

#### **ACUERDA:**

**Artículo Primero: CREAR Y FORMALIZAR** el Reglamento de la Editorial Universitaria San Mateo; como una dependencia adscrita a la Dirección de Investigaciones.

**Artículo Segundo: EXPEDIR** el Reglamento de la Editorial Universitaria San Mateo basada en los siguientes fundamentos:

- a) La Fundación Universitaria San Mateo en el desarrollo de generar espacios de difusión cultural y educativa, establece que su reglamento editorial sea la herramienta dinamizadora de los campos misionales institucionales, mediante la generación de saberes que permitan un desarrollo sociocultural integral.
- b) El reglamento editorial de la Fundación Universitaria San Mateo está formulada conforme a las políticas nacionales, en procura de la

generación y divulgación de conocimientos, mediante la creación de obras científicas, artísticas y culturales a través del fomento de la producción de libros, textos académicos, revistas y demás productos editoriales.

- c) El reglamento editorial de la Fundación Universitaria San Mateo, asume la calidad como pilar fundamental en el desarrollo de evaluación con sus pares académicos, quienes establecerán los parámetros de evaluación bajo los modelos del Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS.
- d) El reglamento editorial propende por el respeto, protección y garantía de los derechos de autor y propiedad intelectual en el marco de las leyes vigentes
- e) La Editorial como dependencia adscrita a la Dirección de Investigación busca fomentar la identidad institucional mediante la organización de un sistema de clasificación de sus productos, en el marco de un proyecto editorial desarrollado bajo los estándares y certificaciones exigidas por las comunidades científicas nacionales e internacionales y las disposiciones legales que los reglamenten

## **CAPÍTULO I**

### **REGLAMENTO EDITORIAL UNIVERSITARIA SAN MATEO**

#### **OBJETIVOS DE LA EDITORIAL.**

**ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN.** El reglamento editorial de la Fundación Universitaria San Mateo tiene como propósitos fundamentales las siguientes acciones:

- a. Crear el Modelo Editorial de la Fundación Universitaria San Mateo para el fortalecimiento y preservación de las producciones académicas, científicas, artísticas y culturales asociadas a las funciones sustantivas de la institución.
- b. Coadyuvar al posicionamiento de la identidad institucional como una Institución de Educación Superior de alta calidad en permanente actualización.
- c. Consolidar la cultura para la promoción y la apropiación social del conocimiento a partir de la socialización del acervo institucional con criterios universales de calidad académica y editorial.

**PARÁGRAFO 1:** Para generar la recordación de los productos editoriales de la Fundación Universitaria San Mateo, se define el sello editorial, como el logo símbolo y el nombre completo de la institución seguido de la palabra Editorial, adoptando por ende el reconocimiento a la calidad editorial de los productos definidos en el Capítulo II del presente Reglamento Editorial.

### **MODELO EDITORIAL INSTITUCIONAL**

**ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN.** Se entiende como Modelo Editorial de la Fundación Universitaria San Mateo, a la estructura y procedimientos institucionales orientados al cumplimiento de la gestión, evaluación, producción, distribución, y circulación de obras y/o productos con rigor científico, académico y cultural con impactos locales, nacionales e internacionales.

**ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS.** Todas las acciones emprendidas para el desarrollo del Modelo Editorial Institucional, así como las obras y/o productos declarados por la Fundación Universitaria San Mateo contarán con los siguientes valores enunciados:

- a. **Calidad:** Productos resultado del ejercicio de las funciones sustantivas de la educación superior que manifiesten gran rigor científico, académico y cultural con claridad y unidad conceptual; pero sobre todo con un alto nivel de consistencia argumentativa.
- b. **Pertinencia:** Productos asociados a las líneas de investigación declaradas institucionalmente; que contienen un alto nivel de correlación entre la construcción de nuevos saberes y la construcción de comunidades académicas profesionalmente competitivas
- c. **Originalidad y carácter inédito:** Productos con un alto nivel de aporte a los campos de interés institucional, que por su novedad constituyen nuevos métodos para el abordaje de fenómenos o permiten el acercamiento a conocimientos acerca de un nuevo fenómeno.
- d. **Inclusión** Productos garantes de toda libertad personal y colectiva de: expresión, ideología, participación, credo político, religioso y a la diversidad (étnica, género, sexual, entre otras)
- e. **Objetividad:** Productos de confianza o de adecuada corroboración de los datos presentados, basado en marcos normativos y éticos propios de cada disciplina

- f. **Estilo:** Productos con adecuada tipografía, correcta estructura gramatical, ortografía, puntuación, léxico y sintaxis.
- g. **Impacto:** Productos aportantes al fortalecimiento y desarrollo de la comunidad universitaria y su entorno
- h. **Responsabilidad social:** Productos esenciales para el retorno, y apropiación social del conocimiento como instrumentos para la generación de impactos positivos en ámbitos sociales, académicos, científicos, disciplinares y culturales.
- i. **Responsabilidad medio ambiental:** Productos que atienden el cuidado del entorno a través del uso de técnicas, procedimientos y materias primas ecológicas, así como la racionalización de los mismos para el logro de una adecuada práctica de socialización y circulación.

**ARTÍCULO 4. ESTRUCTURA.** El Modelo Editorial Institucional de la Fundación Universitaria San Mateo está conformado por:

- a. **Comité Editorial Institucional**
- b. **Comité de Publicaciones**

**ARTÍCULO 5. Comité Editorial Institucional:** El Comité Editorial Institucional está compuesto por:

- i. Rectoría
- ii. Vicerrectoría Académica
- iii. Dirección de Investigación
- iv. Coordinación de Publicaciones

**ARTÍCULO 6 Funciones:** Son funciones del Comité Editorial Institucional:

- a) Vigilar la aplicación y cumplimiento de la presente política editorial.
- b) Tomar decisiones acerca de las obras y/o productos que edita la Fundación Universitaria San Mateo.
- c) Recibir y determinar la viabilidad de las obras y/o productos evaluados que son remitidos por los Comités de unidades académicas para su publicación.
- d) Avalar aspectos de financiación, circulación y eventual comercialización de las obras y/o productos.
- e) Aprobar las estrategias de divulgación, visibilidad, estabilidad circulación y uso de las obras y/o productos editoriales.

- f) Garantizar la participación institucional en ferias regionales, nacionales e internacionales y eventos organizados por otras instituciones relacionadas con el sector editorial.
- g) Aprobar la creación y/o modificación del catálogo editorial por sugerencia o recomendación del Comité de Publicaciones

**ARTÍCULO 7. Comité de Publicaciones** El Comité de publicaciones está compuesto por:

- i. Dirección de Investigación
- ii. Coordinación de Publicaciones
- iii. Representante por parte de la Decanaturas
- iv. Delegado por parte de las Direcciones de programa
- v. Delegado de las Coordinaciones de Investigación por programas académicos

**ARTÍCULO 8. FUNCIONES** Son funciones del Comité de Publicaciones:

- a) Consolidar semestral los bancos de proyectos editoriales
- b) Estudiar los proyectos editoriales e informar oportunamente el estado de evaluación, aprobación o no aprobación de las mismas.
- c) Verificar que los proyectos editoriales guarden coherencia con los preceptos emanados del presente documento.
- d) Asignar los evaluadores que requiera cada producto y remitir a la coordinación de publicaciones el respectivo concepto.
- e) Emitir los procedimientos, criterios y formularios de evaluación propios de cada área y campo de conocimiento.
- f) Realizar un adecuado seguimiento a los proyectos editoriales con los autores proponentes a fin de garantizar los ajustes o discusiones académicas, técnicas o procedimentales que se generen de los conceptos de evaluación.
- g) Avalar la creación y permanencia de publicaciones seriadas, de acuerdo con las Políticas Editoriales, lineamientos emanados de PUBLINDEX (u otra organización que haga sus veces en el ámbito nacional)
- h) Garantizar que toda obra y/o producto editorial seriado cumpla con características de pertinencia, existencia y estabilidad.
- i) Verificar el estado de los trámites para la obtención de registros y depósitos legales

- j) Apoyar estrategias de difusión, visibilidad, circulación y uso de los productos editoriales.

## CAPÍTULO II GESTIÓN DE LA POLÍTICA EDITORIAL

### OBRAS Y/O PRODUCTOS

**ARTÍCULO 9. DEFINICIÓN.** De conformidad a las leyes y lineamientos que establecen los derechos de autor, se entiende por obra o producto todas las creaciones originales académicas, científicas, artísticas y culturales, expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, que pueda ser susceptible de socialización y transferencia de conocimiento.

**ARTÍCULO 10. TIPOLOGÍA.** Las obras o productos de conformidad al Modelo Editorial Institucional se agrupan de la siguiente manera:

**10.1. PRODUCTOS NO PERIÓDICOS:** En esta agrupación se encuentran las obras y/o productos cuyos procesos editoriales culminan con la divulgación y circulación del material. Dentro de esta categoría se encuentran:

**a. LIBROS:** De conformidad a los protocolos editoriales universales, son obras y/o productos de impacto y trascendencia nacional e internacional; Estos por el origen, tratamiento y destinación de sus datos e información se clasifican así:

**1. Libros resultados de investigación:** Son materiales que exponen los diferentes niveles de comprensión y corroboración de fenómenos disciplinares, interdisciplinares, multidisciplinares y transdisciplinares; de uno o más investigadores obtenidos en procesos adelantados en grupos o semilleros de investigación institucional; Se caracterizan por mantener una estructura clara que presenta los procesos empíricos, sistemáticos y críticos sobre las temáticas que agrupan las líneas de investigación declaradas por la Fundación Universitaria San Mateo.

**2. Libros de texto:** Son materiales que promueven la visibilidad de las buenas prácticas docentes en la Fundación Universitaria San Mateo. A través de estos, se presentan procesos asociados a

estrategias metodológicas, recursos didácticos, actualizaciones a los métodos disciplinares tradicionales; facilitando la comprensión del quehacer académico.

3. **Libros de sistematización de experiencias:** Son materiales que abarcan compilaciones, ensayos, revisiones, estados del arte, y trabajos que por su alto nivel de aporte en un campo de interés institucional generan importantes reflexiones en contextos disciplinares –debidamente delimitados-
4. **Libros de memorias:** Son materiales resultado de encuentros académicos, tales como: seminarios, congresos, cátedras, coloquios, simposios, entre otros; que permiten realizar un balance actual de las discusiones en un tema particular.
5. **Libros de creación:** Son materiales asociados a experiencias creativas, creadoras e innovadoras en el campo de las artes y las nuevas tecnologías.
6. **Libros multiplataforma:** Son materiales que cuentan con desarrollos en diferentes medios -bien sea por la combinación de componentes- visuales, auditivos o multimediales; o por propuestas que requieren de interactividad con los lectores.

**PARÁGRAFO 1:** La Fundación Universitaria San Mateo garantizará que todas las obras y/o productos serán registrados ante la Cámara del Libro Colombiano o quien haga sus veces; tanto para versiones físicas o digitales.

**PARÁGRAFO 2:** Sin excepción alguna todos los libros editados por la Fundación Universitaria San Mateo deben contar con una normalización básica: ficha de catalogación bibliográfica, nota legal, número del registro ISBN (Internacional Standard Book Number), créditos institucionales, tabla de contenido y bibliografía en la norma técnica adoptada institucionalmente.

**PARÁGRAFO 3:** Se entiende por catálogo editorial de la Fundación Universitaria San Mateo, la agrupación de obras y/o productos por: unidad gráfica-visual, carácter temático, y otras características definidas por el Comité Editorial Institucional.

**10.2. PRODUCTOS PERIODICOS:** En esta agrupación se encuentran las obras y/o productos cuyos procesos editoriales tienen continuidad en tiempos

definidos y declarados a través de lineamientos. Dentro de esta categoría se encuentran:

- a. **REVISTAS CIENTÍFICAS Y/O ESPECIALIZADAS:** Son materiales en formato físico o digital que convoca a diferentes actores a la socialización de resultados de investigación a través de la compilación de artículos originales inéditos con una temporalidad estricta. Las revistas científicas y/o especializadas en su proceso editorial debe incluir fases de recepción, evaluación, y circulación.

**PARAGRAFO 1:** En el Modelo Editorial Institucional de la Fundación Universitaria San Mateo velará por el cumplimiento de Revistas científicas y especializadas basadas en acceso abierto bajo lineamientos de COLCIENCIAS-PUBLINDEX u otra instancia nacional o internacional que regule los procesos de calidad científica en publicaciones seriadas.

**PARAGRAFO 2:** Para el cumplimiento y verificación de las características propias de una Revista científica y/o especializada de la Fundación Universitaria San Mateo se deben seguir los parámetros establecidos en el documento: "*Lineamientos editoriales revistas especializadas institucionales*"

**PARAGRAFO 3:** Toda revista científica y/o especializada debe contar con un archivo físico y digital que contenga como mínimo por cada número editado los conceptos de evaluación de los artículos, hojas de vida de los pares evaluadores e identidad gráfica.

- b. **REVISTAS DE DIVULGACIÓN ACADÉMICAS:** Son materiales con temáticas específicas que socializan conocimientos a partir de artículos que han pasado por la revisión de un consejo editorial propio certificando el cumplimiento de la presente política editorial.
- c. **PERIÓDICOS:** Son materiales informativos cuya finalidad es socializar aspectos de la vida universitaria y sus diferentes dinámicas.
- d. **MULTIMEDIALES** Son materiales con formatos no necesariamente textuales que orientan desde lo audiovisual y/o interactivo la presentación de temas de interés institucional.

**PARAGRAFO:** Todos los productos periódicos serán normalizados bajo la obtención de registro ISSN (Internacional Standard Serial Number) y/o DOI (Digital Object Identifier) según corresponda.

**ARTÍCULO 11. CLASIFICACIÓN.** Para la organización del catálogo según el Modelo Editorial Institucional se adopta el siguiente esquema:

- a. **COLECCIONES:** Bajo este título se registran los proyectos editoriales resultado de investigación reunidos y clasificados por líneas de investigación declarados por la Fundación Universitaria San Mateo.
- b. **SERIES:** Bajo este título se registran los proyectos editoriales de interés institucional reunidos y clasificados por áreas de conocimiento
- c. **CUADERNOS:** Bajo este título se registran los proyectos editoriales asociados a resultados de investigación formativa, clasificados por líneas de investigación declarados por la Fundación Universitaria San Mateo.

## EVALUACIÓN

**ARTÍCULO 12. DEFINICIÓN.** La evaluación de los proyectos editoriales de la Fundación Universitaria San Mateo se concibe como un proceso sistemático por el cual se verifica el cumplimiento de las condiciones expuestas en la presente Política Editorial.

**ARTÍCULO 13. OBJETO DE LA EVALUACIÓN.** En coherencia a las funciones sustantivas de la educación superior, así como la normativa institucional vigente; el objeto de la evaluación es establecer la pertinencia, calidad, objetividad y de contribución científica, técnica, pedagógica y/o artística del proyecto editorial; así como su relevancia y adecuación al público lector al cual se dirige la obra y/o producto.

**ARTÍCULO 14. DECLARACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS.** La Fundación Universitaria San Mateo como Institución de Educación Superior encargada de la publicación de los contenidos investigativos, científicos y artísticos, así como las personas que conforman las diferentes fases del proceso editorial; se comprometen a mantener un comportamiento ético basado en el Código de conducta y las directrices de mejores prácticas editoriales del Committee on Publication Ethics -COPE's-

**ARTÍCULO 15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** Para el desarrollo de procesos objetivos, éticos e incluyentes; la presente Política Editorial de la Fundación Universitaria San Mateo evaluará los proyectos editoriales con los siguientes criterios:

#### **15.1. ACADÉMICOS**

- Idoneidad disciplinar e impacto social
- Vigencia de los contenidos, aportes al conocimiento y rigor científico
- Adhesión a las funciones sustantivas de la educación superior
- Capacidad para formar parte de los textos de referencia bibliográfica de los programas académicos de la Fundación Universitaria San Mateo

#### **15.2. EDITORIALES:**

- Fortalecimiento al Catálogo Editorial Institucional
- Carácter inédito de las obras y/o productos
- Claridad técnica y lingüística en el abordaje de los temas
- Visibilidad en la distribución y circulación del material

#### **15.3. FINANCIEROS:**

- Posibilidad de alianzas y/o convenios que garanticen la adecuada ejecución de los proyectos editoriales en sus diferentes fases
- Disponibilidad y aprobación presupuestal institucional

#### **15.4. COMERCIALES:**

- El Modelo Editorial Institucional se enmarca en su carácter académico no comercial basado en el acceso abierto a la información y contenidos; No obstante, este particular se considera en segundo nivel dependiendo de un plan de circulación y retorno conciso.

**ARTÍCULO 16. PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN** De acuerdo a la tipología de las obras y productos se realizará la evaluación en los formatos aprobados y disponibles en el Sistema Integrado de Gestión Institucional.

- a. La evaluación de los proyectos editoriales será realizada por tres (3) pares académicos anónimos con igual ponderación: uno (1) interno y dos (2) externos designados y avalados por el Comité de publicaciones. Los pares evaluadores de preferencia deben integrar la base de datos de COLCIENCIAS y contar con un grado de estudios igual o superior al del autor(es)
- b. Toda evaluación por pares académicos debe ser consignada en los formatos del Sistema Integrado de Gestión Institucional adoptados para tal fin.
- c. Todo proceso de evaluación por pares académicos no puede superar un tiempo de respuesta superior a veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de los proyectos editoriales en las respectivas plantillas por parte del autor (es)

**PARÁGRAFO 1: Los formatos y plantillas adoptados** por la presente Política Editorial serán avalados por el Comité de publicaciones y estarán disponibles en el portal web institucional.

### **CAPÍTULO III PRODUCCIÓN EDITORIAL**

**ARTÍCULO 17. DERECHOS DE AUTOR** Para efectos de vigilancia, control y seguimiento a los Derechos de Autor de los proyectos editoriales de la Fundación Universitaria San Mateo se regirán por el ACUERDO No 13 DE 2011 - Régimen interno de propiedad intelectual y todas las normas locales, nacionales e internacionales que dictaminen el asunto.

**PARÁGRAFO:** En cumplimiento de las obligaciones constitucionales "**Los derechos morales:** la titularidad del derecho moral corresponde a los profesores, docentes, tutores, estudiantes y servidores en su calidad de autores, co-autores, directores, investigadores o co-investigadores según corresponda"; "**Los derechos patrimoniales** comprenden el derecho de reproducción y comunicación pública. Es el beneficio sobre la explotación económica de la obra o producto intelectual, corresponden conforme a la Ley 23 de 1982 a la Fundación Universitaria San Mateo, salvo estipulación expresa en caso de participación de organismos financiadores, entidades públicas o privadas, en los términos del contrato, convenio o proyecto suscrito". En el caso interno se regirá por los contratos de cesión de derechos o licencias de uso que se dispongan para cada caso a disposición y discreción de la Fundación Universitaria San Mateo.



**ARTICULO 18. DOMINIO DE LAS OBRAS Y/O PRODUCTOS** Todas las obras y/o productos; en consecuencia, a los aportes y filiaciones de sus autores pueden ser:

- a. **EDICIÓN INSTITUCIONAL** Son todas aquellas obras y/o productos en que tanto su autor o autores, y los fondos pecuniarios para el desarrollo del proyecto editorial pertenecen a la Fundación Universitaria San Mateo
- b. **CO-EDICIÓN** Son todas aquellas obras y/o productos realizados conjuntamente por la Fundación Universitaria San Mateo en donde participan una o más instituciones en el desarrollo del proyecto editorial; tanto de manera pecuniaria como intelectual.
- c. **EDICIÓN EXTRAINSTITUCIONAL** Son todas aquellas obras y/o productos realizados por la Fundación Universitaria San Mateo por encargo para otras instituciones.

**PARAGRAFO:** Los productos editoriales que no sean editados por la Fundación Universitaria San Mateo deberán contar con el aval del Comité Editorial quien determinará el cumplimiento de los parámetros de calidad de contenidos, uso de imagen corporativa y demás criterios propuestos por la presente Política Editorial

#### **CAPÍTULO IV CIRCULACIÓN EDITORIAL**

**ARTÍCULO 19. DISTRIBUCIÓN DE LAS OBRAS Y/O PRODUCTOS** La distribución de las obras y/o productos de la Fundación Universitaria San Mateo se orienta de la siguiente manera:

- a. **EJEMPLARES POR AUTORIA** Corresponde a la entrega gratuita del 10% de las ediciones físicas al autor o conjunto de autores para uso libre.
- b. **DEPÓSITO LEGAL** Corresponde al cumplimiento normativo para la entrega gratuita de ejemplares editados a las bibliotecas y/o entidades locales.
- c. **PROMOCIÓN INTERNA** Corresponde a la entrega gratuita de ejemplares para docentes e investigadores en el campo de saber cuyo fin es la vinculación de los títulos como referencia bibliográfica a trabajar en los espacios académicos de los diferentes programas ofertados por la Fundación Universitaria San Mateo
- d. **CONSIGNACIÓN** Corresponde a la entrega de ejemplares para los distribuidores con quien la Fundación Universitaria San Mateo realice convenios o alianzas para la comercialización o visibilidad de las obras y/o productos.

- e. **CANJE** Corresponde a los ejemplares que se intercambian por otros de similares características, los cuales fueron editados por diferentes instituciones u organizaciones.
- f. **COMERCIALIZACIÓN** Corresponde a los ejemplares que la Fundación Universitaria San Mateo a través de su Comité Editorial determinen para venta directa. El precio de estos deberá ser costeadado por la dependencia institucional encargada del gasto.
- **DISTRIBUCIÓN GRATUITA** Corresponde a los ejemplares que se distribuyen sin ánimo de lucro a través de las redes sociales especializadas, repositorios institucionales o de acceso abierto. En este se incluyen convenios y alianzas en índices y bases de datos a nivel local, nacional e internacional.
  - **MEDIOS MAGNETICOS Y/O DIGITALES** Corresponde a las copias semi controladas realizadas en medio digitales tales como CD, DVD, BluRay, Plataformas audiovisuales; así como aquellas que sean autorizadas por correos electrónicos con fines académicos e investigativos.

**ARTÍCULO 20. VIGENCIA Y DEROGACIONES** Las presentes Políticas Editoriales rigen a partir de la fecha de expedición y derogan todas las disposiciones que le sean contrarias.

**Artículo Tercero:** El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de su firma.

Firmado en Bogotá D.C. a los 24 días del mes de mayo de 2018.



**CARLOS ORLANDO FERREIRA PINZON**  
PRESIDENTE



**MELBA ROSA F. DE MEZA**  
SECRETARIA GENERAL